CONTRATACIÓN DIRECTA N° 21/2019

Entre la **Municipalidad de Arroyos y Esteros**, domiciliada en la Calle 4 de Octubre esq. Calle Gral. B. Caballero de la ciudad de Arroyos y Esteros, departamento de Cordillera, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal Señor **Lázaro Purísimo Concepción Ovelar**, con Cédula de Identidad N° 985.744, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **IDA ADELA S.A.**, domiciliada en Ruta N° II Km 52/500 de la ciudad de Caacupé y Sucursal en Ruta N° III Km 68 de la ciudad de Arroyos y Esteros, departamento de Cordillera, República del Paraguay, representada para este acto por su propietario el Señor **Jorge Gregorio Macchi Noguera**, con Cédula de Identidad N° 619.497, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones de LAS PARTES en el marco de la Contratación Directa N° 21/2019 PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES, ID. N° 369.539.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 369.539**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa N° 21/2019**, convocado por la Municipalidad de Arroyos y Esteros. La adjudicación fue realizada según **Resolución N° 508/2019.**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Transportadora Ida Adela S.A.
Ruta 2 Mcal. Estig. Km. 51 1/2 - Caacupé
Tel.: 0511.242061
RUC: 80060843-7

MUNICIPALIDAD DE ARROYOS Y ESTEROS

N°	Código de Cat.	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	P. Unitario IVA incluido	P. Total IVA Incluido
1	15101505-001	Gasoil Diesel Tipo III	Litros	18.339	5.180	94.996.020
2	15101503-9999	Nafta Ron 95	Litros	3.736	6.690	24.993.840
TOTAL: GUARANÍES CIENTO DIEZ Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA, IVA INCLUIDO						**119.989.860**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Calle 4 de octubre esq. Calle Gral. Bernardino Caballero de la ciudad de Arroyos y Esteros y/o en las bocas de expendio indicadas por el Proveedor adjudicado.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Municipalidad de Arroyos y Esteros.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Arroyos y Esteros, Departamento de Cordillera, República del Paraguay, a los diez y ocho días del mes de setiembre del año dos mil diez y nueve.

Firmado por: ***Lázaro Purísimo Concepción Ovelar,*** en nombre de la Contratante.

MUNICIPALIDAD DE ARROYOS Y ESTEROS INTENDENCIA

Firmado por: ***Jorge Gregorio Macchi Noguera,*** en nombre del Proveedor.

Transportadora Ida Adela S.A.
Ruta 2 Mcal. Estig. Km. 51 1/2 - Caacupé
Tel.: 0511.242061
RUC: 80060843-7